



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO
VMPCIC/MC

Huamachuco, 28 de diciembre del 2011

Vistos, los Informes N° 005-2011-UE 007:MARCAH-EP-UPCIC-OICPV-VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre del 2011 y N° 329-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 15 de diciembre del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005-2011-UE 007:MARCAH-EP-UPCIC-OICPV-VMPCIC/MC, el Sr. Pablo Teodoro Blas Tantaquispe, Especialista en Educación Patrimonial II se dirige al Lic. Arturo Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor informando sobre la comisión de servicios a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones ante el Ministerio de Cultura y el Congreso de la Republica, los días 21 y 22 de Noviembre del 2011;

Que, mediante el Informe N° 329-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, el Lic. Arturo Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, haciendo suyo el informe citado en el considerando precedente, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco el reembolso por comisión de servicios a favor del Sr. Pablo Teodoro Blas Tantaquispe, hasta por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 13 de diciembre del 2011, el servidor público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 27 de diciembre de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011078, en la cual señala que el monto a reembolsar al Sr. Pablo Teodoro Blas Tantaquispe por la Comisión de Servicios descrita en el Informe N° 329-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 200-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Hugo Fernando Deudor Yarasca, Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el párrafo precedente, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000351, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente a este rubro;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;


Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Sr. Pablo Teodoro Blas Tantaquispe, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

